

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

## PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. . . . . 0,50 pts.  
Un trimestre. . . . . 1,50 "

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

## PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Mesones, 34.

## Seccion de noticias.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

Extracto de la sesión ordinaria del día 9 del corriente.

Reunidos los señores Gobernador, Presidente, Vicepresidente, Inspector, Verjano, Solar y Franco, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta que el Director general del Tesoro dirige al señor Gobernador, en la que expone que no es posible anticipar la liquidación de los Ayuntamientos que ingresen en la Hacienda después del día 20 hasta fines del mismo mes, porque este procedimiento es contrario al Real decreto de 24 de Octubre de 1893 y circular de igual fecha de la Dirección general del Tesoro, y porque además habría que conceder igual privilegio á las demás Juntas.

El Sr. Franco presentó un suelto de un periódico de la capital, en el que se denunciaban ciertos escándalos ocurridos en el pueblo de Almendral, á consecuencia de haber sido llevados á los Tribunales algunos vecinos que habían maltratado á varios niños al entrar en la Escuela. El señor Gobernador manifestó que no tenía conocimiento del hecho; pero que inmediatamente se dirigiría al Alcalde para que diese cuenta de lo ocurrido.

También preguntó el Sr. Franco sobre el estado de la Escuela de párvulos de la capital y de la elemental de niñas que dirige doña Antonia Castro. El Sr. Solar, como concejal, contestó que la primera está próxima á reanudar las clases, y en cuanto á la segunda se informará del estado en que las obras se encuentran.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Publicar una circular reclamando las copias de las cuentas del material del ejercicio de 1893 á 94, concediendo para verificar este servicio todo el presente mes, y después publicar una relación de los que no cumplan este servicio de tanta importancia para el Magisterio.

Dirigirse á los Ayuntamientos que deben consignar en su presupuesto respectivo para crear escuelas y son los siguientes: Granja de Torrehermosa, Bienvenida, Montijo, Siruela, Zalamea, Fuente de Cantos, Aceuchal, Berlanga, Santa Marta,

Higuera la Real, Zarza junto Alanje y Quintana, elementales, y Villanueva de la Serena, párvulos, por tener más de 10.000 habitantes.

Pedir informes á la Auxiliar de Almendral, escuela de niñas, sobre la queja producida por la Maestra.

Quedar enterada de que el Rectorado participa que remite al Sr. Gobernador las vacantes en concurso.

Dar curso á la instancia de doña Cándida Centeno, Auxiliar que fué de Zalamea; de doña Norberta Fernández, madre de la maestra de párvulos que fué de Burguillos, doña Enriqueta Mendez; y de D. Rafael González y González, Auxiliar que fué de Fuente de Cantos, todos pidiendo se les devuelvan los descuentos del 3 por 100.

Comunicar á la Junta local de Bienvenida que la Superioridad devuelve el expediente de jubilación del Maestro D. Miguel Marín Hernández, y ordena que no se le dé curso hasta que se tramite y termine el expediente gubernativo que contra dicho Maestro se instruyó por aquella autoridad.

Participar á la Dirección general la petición del Alcalde de Cabeza del Buey para que se active el expediente que para reducir á elemental la escuela superior de dicho pueblo, incoó el Ayuntamiento. También se hizo extensivo este acuerdo á la de Olivenza, que se encuentra en igual caso.

Contestar á doña Encarnación Rodríguez que no estando vacante la Escuela de La Lapa no procede ordenar al Ayuntamiento el aumento de sueldo, si bien puede hacerlo como gracia especial.

Manifiestar al Maestro de Esparragalajo que debe suspender las clases en el local-escuela que se está arruinando á consecuencia de las lluvias, trasladándose provisionalmente á otro hasta que se practiquen las obras de reparación necesarias.

Quedar enterada del nombramiento hecho por el Patronato general de Escuelas de párvulos á favor de doña María Virel, y de que había tomado posesión de su cargo, nombrando su Auxiliar á la Maestra doña Eugenia Suero Molano. Respecto á este último nombramiento se acordó preguntar al Patronato si correspondía á la Maestra este nombramiento ó á aquella Corporación.

Trasladar á doña Carolina Galán para la orden de licencia que le ha concedido el Rectorado.

Pasar á informe del Sr. Inspector el ex-

pediente instruido á D. Telesforo Azores Amaya, Maestro de Zafra.

Reclamar la partida de defunción del Maestro que fué de La Guarda, D. Antonio Gallardo, y nombrar interina á doña María Alcuescar y Más.

Manifiestar al Alcalde de Risco que proceda desde luego á llevar á efecto las obras necesarias en el local-escuela de niñas y casa de la Maestra, que está en mal estado á consecuencia de las lluvias, según el reconocimiento que se ha practicado.

Quedar enterada de que los Auxiliares de las Escuelas de niños de Jerez de los Caballeros, que habían pedido cobrar de la Caja, desisten de su pretensión y desean continuar con su habilitado, pues no quieren ser obstáculo al buen orden establecido en la oficina correspondiente y no tenían conocimiento de que estas variaciones frecuentes fueran perjudiciales á la contabilidad y á los mismos habilitados.

Contestar á D. Rufino González del Puerto, Maestro de Valle de Matamoros, que la Junta carece de facultades para conceder la licencia que solicita.

Quedar enterada de que ha tomado posesión la Maestra de Villalba, el de Codosera y el Auxiliar de Fuente de Cantos, los tres interinos.

Que se ha dado orden por el Alcalde de Villanueva de la Serena para que se abran las clases terminada que sea la epidemia variolosa.

Participar al Rectorado que ha tomado posesión de la Escuela de Casas de Don Pedro, en virtud de oposición, doña Andrea Torres Parrado; de Bodonal, D. Francisco Arias Rodríguez; y de Auxiliar de Almendralejo, D. Julián Bañuelos Campillo, propietario.

Que se recuerde á la Maestra de La Coronada que debe pedir su jubilación.

Por nombramiento de la Maestra del Hospicio provincial, doña Antonia García de Soria, para la Escuela de Ecija, y haberse ausentada para tomar posesión, la Junta acordó formar la siguiente terna para auxiliar interina: 1.ª, doña Engracia Fuentes Gallego, varias oposiciones aprobadas, elemental, si bien dice que en el Rectorado obra un certificado de ser superior; doña Paulina Crespo Rodríguez, superior, también oposiciones aprobadas; y doña Trinidad Gómez Valencia, superior y aprobada en unos ejercicios de oposición.

El Sr. Franco presentó la siguiente proposición:—A la Junta provincial de ins-

trucción pública.—Acordado en la sesión de 30 de Enero anterior, á propuesta del Sr. Juez, dirigir una comunicación laudatoria al Maestro de Hornachos, D. Antonio Muñoz de Rivera, autor de la *Geografía* de esta provincia, como prueba de reconocimiento y aprecio de su abnegación y laboriosidad, el que suscribe, vocal de la misma, tiene el honor de rogar á la Corporación se digne informar la referida obra sobre si la cree de alguna utilidad para las Escuelas de primera enseñanza. Badajoz 15 de Febrero de 1895.—*Francisco Franco.*

En vista de lo expuesto se nombró ponente al Sr. D. José Doncel para que emita el informe que se pide.

Fueron aprobados los presupuestos del material del ejercicio de 94 á 95 de las Escuelas de Mengabril, de niños de Villarta de los Montes, las de ambos sexos de Fuente del Arco, de Villanueva del Fresno (Sr. Cuesta), de la Aldea de Santo Domingo, de niños de Benquerencia, y ambos sexos de Higuera de Serena, llamando la atención de los Maestros que no han cumplido este servicio con la brevedad y exactitud que manda la ley.

También se acordó hacer nueva propuesta para maestro interino de Puebla de Obando, formando la terna D. Isabelo Sánchez Calderón, D. Rogelio Saavedra Bravo y D. Juan Muñoz Sánchez.

El considerable número de asuntos de que se ha dado cuenta en la presente sesión y la falta de tiempo para tomar tantos datos, nos harán incurrir involuntariamente en algún error ú omisión, que subsanaremos si fuese necesario.

## Universidad Literaria de Sevilla

### Primera enseñanza

ANUNCIO

Conforme á lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por la Real orden de 24 de Octubre de 1894 para la ejecución del Reglamento publicado por Real decreto de 27 de Agosto de dicho año, se proveerán por concurso las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ.

1.900 pesetas.—*De niños.*

La Regencia de la Escuela práctica superior agregada á la Normal de Maestros.

1.100 pesetas.—*De niños.*

Las elementales de Ilerera y Granja de Torrehermosa.

Una auxiliaria de las elementales de Badajoz.

1.100 pesetas.—*De niñas.*

Las elementales de Ilerena, Fuente del Maestro y Zalamea la Serena.

1.100 pesetas.—*De párvulos.*

Una auxiliaria en Badajoz y las Escuelas de Olivenza y Jerez de los Caballeros.

825 pesetas.—*De niños.*

La elemental de Puebla de Obando.  
Auxiliaria elemental en Villanueva de la Serena.

825 pesetas.—*De niñas.*

Elemental de Villalba de los Barros.

625 pesetas.—*De niños.*

Elementales de La Nava de Mérida, La Morera y Pelosche.

Auxiliarias elementales de Fuente Cantos, Campanario, Fuentes de León, Bienvenida, Guareña, Castuera, Medina de las Torres, Higuera la Real, Feria, Cabeza del Buey y Aceuchal.

625 pesetas.—*De niñas.*

Auxiliaria elemental de Guareña.

550 pesetas.—*De ambos sexos.*

Incompletas de Baterno y Torremejía.

500 pesetas.—*De niños.*

Auxiliaria elemental de Talavera.

500 pesetas.—*De niñas.*

Auxiliarias elementales de Talarrabias, Talavera y Villalba de los Barros.

#### PROVINCIA DE CADIZ.

1.650 pesetas.—*De niños.*

Elementales de Sanlúcar de Barrameda y San Fernando.

1.375 pesetas.—*De niños.*

Elemental de Medina Sidonia.

Dos auxiliarias de las elementales de Cádiz y otra de la del Hospicio Provincial de dicha capital.

1.375 pesetas.—*De niñas.*

Dos Escuelas elementales de Medina Sidonia.

1.375 pesetas.—*De párvulos.*

Una auxiliaria de las de Cádiz.

1.100 pesetas.—*De niños.*

Una auxiliaria elemental en Sanlúcar de Barrameda.

1.100 pesetas.—*De niñas.*

La elemental de Alcalá del Valle.

Una auxiliaria elemental de San Fernando.

825 pesetas.—*De niñas.*

Una auxiliaria elemental en Tarifa.

625 pesetas.—*De niños.*

Las auxiliarias elementales de Puerto Real y de Rota.

625 pesetas.—*De niñas.*

Dos auxiliarias de las elementales de Jimena.

#### PROVINCIA DE CANARIAS

1.650 pesetas.—*De niños.*

La elemental del pago de San Francisco (Las Palmas)

1.100 pesetas.—*De niños.*

La elemental de Granadilla.

1.100 pesetas.—*De niñas.*

Las elementales de Valle-Hermoso y Santa Brígida.

825 pesetas.—*De niños.*

Las elementales de Adeje y Agulo.

825 pesetas.—*De niñas.*

Las elementales de Azure, Valleseco, Agulo, La Rambla, Santa Ursula y San Sebastián.

625 pesetas.—*De niños.*

Las elementales de Alajeró, Abogán y Femés.

625 pesetas.—*De niñas.*

Las elementales de Alajeró y Santa Cruz de Tenerife (Pago de Igüeste.)

225 pesetas.—*De niños.*

Incompletas de Betancuria.

200 pesetas.—*De niños.*

Incompleta de Garafia (Pago de Triacias.)

375 pesetas.—*De ambos sexos.*

La incompleta de Fuencaliente (Pago de las Indias).

200 pesetas.—*De ambos sexos.*

La incompleta de Fuencaliente (Pago de Caletos)

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

1.625 pesetas.—*De niños.*

La superior de Baena.

1.650 pesetas.—*De niñas.*

La 2.<sup>a</sup> elemental de Lucena.

1.375 pesetas.—*De niños.*

La 3.<sup>a</sup> elemental de Montilla.

1.375 pesetas.—*De párvulos.*

Las auxiliarias de las del Distrito de la Derecha y del Distrito de la Izquierda de Córdoba.

1.100 pesetas.—*De niños.*

Las elementales de Benamejí, El Carpio y Torre Campo.

Una auxiliaria elemental de Lucena.

1.100 pesetas.—*De niñas.*

Las elementales de Belmez, Hinojosa, Pozoblanco, El Viso, Benamejí y Villanueva de Córdoba.

825 pesetas.—*De niños.*

Las auxiliarias de las elementales de Baena, Cabra y Castro del Río.

825 pesetas.—*De niñas.*

Las auxiliarias de las elementales de Cabra, Montilla, Puente Genil y Priego.

625 pesetas.—*De niños.*

Las elementales de Cuenca (Fuente Obajuna) y Esparraga (Priego).

Las auxiliarias de las elementales de Belmez, Santaella, Doña Mencía, Fernán Núñez, Hinojosa, Posadas y Rute.

625 pesetas.—*De niñas.*

La auxiliaria de la elemental de Espejo.

625 pesetas.—*De párvulos.*

La auxiliaria de la de Carcabuey.

*Mixtas.*

Las incompletas de Fuente la Lancha y Alcornocal (Fuente Obajuna), con 450 pesetas.

La incompleta de Fuente del Conde (Iznajar), con 350 pesetas.

La incompleta de Cruz de Algaida (Iznajar), con 250 pesetas.

#### PROVINCIA DE HUELVA.

*De niños.*

La elemental del tercer distrito de Huelva, con 1.375 pesetas.

Las elementales de Granada y Berrocal, con 625 pesetas.

Las auxiliares de las elementales de Alboguer, Villalba y Zalamea, con 625 pesetas.

625 pesetas.—De niñas.

Las auxiliares de Villalba y Puebla de Guzmán.

500 pesetas.—De niños.

La auxiliaria de la elemental de Beas.

Mixtas.

La incompleta de Veredas (Almonaster) con 450 pesetas.

Las incompletas de Buitrón (Zalamea) y Pozuelo (Zalamea).

La incompleta de Membrillos (Zalamea), con 250.

#### PROVINCIA DE SEVILLA.

1.650 pesetas.—De niñas.

Dos escuelas elementales de Ecija.

De niños.

Las elementales de Carmona y Constantina, con 1.375 pesetas.

La auxiliaria de la elemental del Hospicio provincial de Sevilla.

1.375 pesetas.—De niñas.

Las elementales de Carmona y Constantina.

Una auxiliaria de las elementales de Sevilla.

1.375 pesetas.—De párvulos.

Las auxiliares de las núm. 2, 4, 7 y 8 de Sevilla.

1.100 pesetas.—De niños.

Las elementales de Cabezas de San Juan y Benacazón.

1.100 pesetas.—De niñas.

Las elementales de Guadalcanal y Sanlúcar la Mayor y La Campana.

La auxiliaria de una de las elementales de Ecija.

1.100 pesetas.—De párvulos.

La de Dos-Hermanas.

Una de las auxiliares de las de Ecija.

825 pesetas.—De niños.

Las auxiliares de las elementales de Carmona y Constantina.

825 pesetas.—De niñas.

La elemental de Alcalá del Río.

Dos auxiliares de las elementales de Carmona.

825 pesetas.—De párvulos.

La auxiliaria de la de Usuna.

625 pesetas.—De niños.

Una auxiliaria de las elementales de Algaba, Arahal, Castillo de las Guardas, Casariche, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal, Lora del Río, Mairena del Alcor, Paradas, El Pedroso, Puebla de los Infantes, Sanlúcar la Mayor, Saucedo, Villamanrique y Viso del Alcor.

Dos auxiliares de las elementales de Estepa, dos de Fuentes de Andalucía, dos de las de Herrera y dos de las otras de Puebla de Cazalla.

625 pesetas.—De niñas.

La elemental de Aldea del Madroño.

Cuatro auxiliares de las elementales de Cazalla de la Sierra, dos de las de Guadalcanal, y una de las de Alanís, Algaba, Benacazón, Cabezas de San Juan, Campaña, Cantillano, Carrión de los Céspedes, Castillo de las Guardas, Dos-Hermanas, Fuentes de Andalucía, Paradas, El Pedroso, Pilas, Puebla de Cazalla, Pruna, Saucedo, Villafranca y los Palacios y Viso del Alcor.

625 pesetas.—De párvulos.

La auxiliaria de la de Dos-Hermanas.

500 pesetas.—De niños.

Una auxiliaria de la elemental de Peñaflor.

500 pesetas.—De niñas.

Las auxiliares de las elementales de Castilblanco, Gerena y Peñaflor.

Serán admitidos al concurso a las plazas de sueldo inferior a 625 pesetas los Maestros ó Maestras con título y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud, según que la escuela sea de niños ó de niñas, teniendo preferencia los propietarios de escuelas de igual haber, que por disposición superior deban ser suprimidas ó rebajadas en categoría y sueldo; los que hayan disfrutado mayor haber como Maestro en propiedad; los que tengan superioridad de título, y los que se encuentren con más años de servicios en el ejercicio del Magisterio.

Al de las plazas de 625 pesetas, los que posean el respectivo título académico, no siendo necesario haber ejercido el Magisterio público.

Al de las plazas de 825 pesetas, los que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición escuela de igual sueldo ó mayor al expresado y los que disfruten una de 750 pesetas ó más, obtenida por oposición.

Y al de las plazas del sueldo superior a 825 pesetas é inferior a 2.000, los que hayan desempeñado en propiedad y por oposición escuela cuya dotación sea por lo menos de 825 pesetas, teniendo preferencia los Maestros rehabilitados que se encuentren en las circunstancias señaladas en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública y la Real orden de 29 de Abril de 1892 y hayan tenido igual sueldo que el de la vacante. Las demás condiciones de preferencia para éstas, como para las de 625 y 825, son las mismas que las consignadas para las de sueldo inferior a 625.

Las plazas de niñas, párvulos y las de asistencia mixta, se concederán a las Maestras, pudiendo sin embargo ejercitar sus derechos los actuales Maestros que desempeñen en propiedad escuelas de las dos clases últimamente expresadas. Sólo en defecto de Maestra se proveerán en Maestros las plazas de asistencia mixta.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, debiendo hacer constar en ellas las plazas que soliciten, el orden con que las prefieren y las que pretenden en otras provincias, acompañando los documentos siguientes:

Título profesional ó certificado de aptitud, correspondiente al grado de la plaza vacante, ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del diploma, ó de estar aprobado en la reválida.

Cédula personal y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, justificarán dichas circunstancias por medio de su hoja de méritos y servicios cerrada dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten sus méritos y servicios en la enseñanza.

Todo aspirante que no pertenezca al Magisterio público, deberá expresar en su solicitud que no tiene defecto físico que le impida dedicarse a la enseñanza, ó en caso de tenerlo que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Las instancias documentadas, se presentarán en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia a que pertenezca la vacante, en el término improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la misma provincia, hasta las seis de la tarde del día de su vencimiento, no admitiéndose por ninguna causa ni pretexto, las instancias y documentos que por correo ó por cualquier otro conducto lleguen después de fenecido el plazo.

Los Maestros ó Maestras disfrutarán a más del sueldo, de las retribuciones legales y de casa-habitación espaz y decente para si y su familia.

El sueldo fijado en las plazas siguientes, se abonará desde 1.º de Julio del corriente año y hasta dicha fecha el haber que a continuación se consigna:

La elemental de niños de Cuenca (Fuente Obejuna), 275 pesetas.

La del Esparragal (Priego), 365 pesetas.

Las mixtas de Fuente la Lancha, Alconera (Fuente Obejuna) y Fuente del Conde (Iznajar), 275 pesetas cada una.

La mixta de Pozuelo (Zalamea), 341'25 pesetas.

La mixta de Buitrón (Zalamea), 250 pesetas.

La mixta de Membrillos (Zalamea) 150 pesetas.

La mixta de Veredas (Almonaster), 200 pesetas.

Lo que para conocimiento general se hace público de orden del Ilmo. Sr. Rector de este Centro de enseñanza.

Sevilla 6 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

(Boletín Oficial de Badajoz del 11 Marzo).

#### Sección de noticias.

A principios de la próxima semana, cobrarán los habilitados las cantidades ingresadas hasta hoy en la Caja de prime-

ra enseñanza, pertenecientes á los pueblos y conceptos que siguen:

- Albuquerque, A. del 1.º y 2.º trimestre de 1894 á 95.
- La Roca, S. R. M. A., 1.º y 2.º id. de id.
- La Nava, S. R. M. A., 2.º id. de id.
- Cordovilla, R. M. A., 4.º 93-94.
- Trasierra, S. R. M. A., 2.º 94-95.

Se ha dispuesto que la Asamblea de Sevilla principie el día 25 de Abril próximo.

Se han presentado á las Cortes varias de las instancias firmadas por muchos maestros pidiendo que el Estado se haga cargo de las atenciones de primera enseñanza; pero la solución que parece se trata de dar por ahora al asunto de los pagos consiste en disponer que los recaudadores ingresen directamente en las Cajas de primera enseñanza los fondos necesarios para satisfacer las mencionadas atenciones.

**Medallas, Escudos y Banderas.**  
**LIBRERÍA Y CENTRO**  
TAQUIGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.  
SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.  
*Cordones* de 0'75 á 1'50 pesetas.  
*Estuches* á 2 pesetas.  
Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.  
Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.  
Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.  
Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

**BIBLIOTECA DE "EL MORTERO"**

	Pesetas
Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volumen suelto.....	1'25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7'50
Reglamento de provisión de Escuelas (tamaño bolsillo).....	0'25
Programas oficiales para oposiciones (folleto en tamaño bolsillo).....	0'25
Los dos reunidos en un solo folleto para bolsillo.....	0'35

Se hallan de venta en la Administración de EL PACENSE.

**¡SIN HIJOS Y CON BIENES!**

POEMA ESCRITO

POR

**D. LUIS MORENO Y TORRADO**  
VÉNDESE  
EN TODAS LAS LIBRERÍAS  
AL PRECIO  
**DE UNA PESETA.**

**OBRAS PUBLICADAS**

por **D. P. Redondo**

**PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.**

**Silabario completo**, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**Monólogos de la infancia** — 1.ª parte. — Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

**Continuación de los Monólogos.**

— O sea 2.ª parte. — Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

**Conferencias gramaticales.** — Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

**Aritmética y sistema métrico,** á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

**NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.**

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, esmerada elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

**CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA**

POR

**D. EMILIO GASCON.**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona. — Quinta edición. Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

**TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,**

COLECCIONADOS POR

**DON RICARDO CASTELO GARCIA,**

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Mesones 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

**Compendio de Pedagogía**

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

**OBRAS DE D. EULOGIO MONTERO.**

*Diálogos de la infancia y adolescencia*, primer libro de lectura, docena 1 peseta 50 céntimos.

*Aritmética con el sistema decimal*, docena, 1 peseta 50 céntimos.

Estas obras se venden en las librerías de Pimentel y Romero, Badajoz, y en casa del autor, Plaza de la Constitución, núm. 1, Don Benito

**OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.**

Oficial de Secretaría de

la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

*La Agricultura y el vino*. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

*El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa*. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

**COLEGIO PAX-AUGUSTA**

Premiado con Medalla de Oro

**ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA**

DIRECTOR

**D. LEÓN POZAS Y POZAS.**

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propagando, cuyo sistema es á nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias. Pidanse reglamentos.